

aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad cerrado a 31 de mayo de 2005 que a continuación se transcribe:

	Euros
<b>Activo circulante:</b>	
Clientes, empresas del grupo .....	26.149,25
Deudores .....	23.739,20
Cuenta corriente con socios y administradores .....	600.000,00
Tesorería .....	4.329,03
<b>Total activo .....</b>	<b>654.217,48</b>
<b>Pasivo:</b>	
<b>Fondos propios:</b>	
Capital social .....	60.170,11
Prima de emisión de acciones .....	1.999.939,89
Resultados de ejercicios anteriores .....	-2.480.119,67
Pérdidas y ganancias .....	951.073,23
<b>Acreeedores a corto plazo:</b>	
Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales .....	4.329,03
Resultado (Ganancias) .....	118.824,89
<b>Total pasivo .....</b>	<b>654.217,48</b>

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Liquidador único, Manuel Saravia González.—39.710.

**NORDES CONTROL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Cuya nueva denominación social pasa a ser  
ESC SERVICIOS GENERALES,  
SOCIEDAD LIMITADA)  
(Sociedad absorbente)**

**ESC SERVICIOS GENERALES,  
SOCIEDAD LIMITADA,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de Nordes Control, S. L., y la Junta General Ordinaria de socios de ESC Servicios Generales, S. L., Sociedad unipersonal, celebradas ambas con carácter de universal el día 28 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Nordes Control, S. L., y ESC Servicios Generales, S. L., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y de Barcelona. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

La Coruña y Barcelona, 30 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados de Nordes Control, S. L., don Christian Gut Revoredo y don José Antonio Lasanta Luri.—Los Administradores Mancomunados de ESC Servicios Generales, S. L., don Ángel Javier Mirallas Sarabia y don Alejandro Corominas Menéndez.—39.279. 2.ª 19-7-2005

**OJEN RESIDENCIAL, S. L.**

**MASALARI, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**ALCIRA AGRÍCOLA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**WISHES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**FLAVORS, S. A.**

**SON BOGA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de fusión*

Las sociedades «Ojen Residencial, Sociedad Limitada», «Masalari, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», «Alcira Agrícola, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», «Wishes, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Flavors, Sociedad Anónima», y «Son Boga, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», aprobaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2004 (salvo el de la sociedad «Flavors, Sociedad Anónima» fechado a 15 de abril de 2005), mediante la absorción por la primera de las demás sociedades, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 21 de junio de 2005. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente modificará su denominación social, adoptando la de la sociedad absorbida «Son Boga, Sociedad Limitada» y su domicilio social, el cual pasará a estar ubicado en Rambla de Canaletas, n.º 140, 6.º, Barcelona. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones ni participaciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones o participaciones. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 1 de julio de 2005.—Los Administradores Ojen Residencial, S. L.: Don Michael Kappeler y don Francesc Barrios Gutiérrez. De Masalari, S. A. (Sociedad Unipersonal): Don Víctor Latorre Val, Doña Mercedes Latorre Val y Don Fernando Fernández Mongé. Y de Flavors, S. A., Wishes, S. L. (Sociedad Unipersonal), Son Boga, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Alcira Agrícola, S.A.: Don Víctor Latorre Val.—39.138.

2.ª 19-7-2005

**OLEOENERGÍA ALHAMBRA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que MVV Energie España Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (en liquidación), en su calidad de Accionista único de Oleoenergía Alhambra, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en liquidación), en ejercicio de las competencias de la Junta General, acordó con fecha 2 de marzo de 2004 la disolución de la Sociedad y, con fecha 31 de mayo de 2005, en ejercicio de las mismas competencias, la aprobación del balance final de

liquidación de la Sociedad cerrado a 31 de mayo de 2005 que a continuación se transcribe:

	Euros
<b>Activo:</b>	
<b>Activo circulante:</b>	
Deudores .....	833,72
Tesorería .....	12,14
<b>Total activo .....</b>	<b>845,86</b>
<b>Pasivo:</b>	
<b>Fondos propios:</b>	
Capital social .....	60.110,00
Resultados de ejercicios anteriores .....	-784.604,72
Pérdidas y ganancias .....	648.233,57
<b>Acreeedores a corto plazo:</b>	
Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales .....	12,14
Resultado (Ganancias) .....	77.094,87
<b>Total pasivo .....</b>	<b>845,86</b>

Madrid, 13 de julio de 2005.—El Liquidador único, Manuel Saravia González.—39.709.

**OPERADORES LOGÍSTICOS  
ESPAÑA, S.A.**

**(En liquidación)**

*Anuncio de Aprobación del Balance Final  
de Liquidación*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2005, la Junta General de accionistas de la sociedad Operadores Logísticos España, Sociedad Anónima, en Liquidación, Adoptó la decisión de proceder a la aprobación del Balance final de Liquidación de la sociedad, suscrito por el Liquidador Único de la misma, del que resulta un Activo y un Pasivo de 0 Euros:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	0
Inmovilizaciones inmateriales .....	0
Inmovilizaciones materiales .....	0
Activo circulante .....	0
Deudores .....	0
Inversiones Financieras Temporales .....	0
Tesorería .....	0
<b>Total Activo .....</b>	<b>0</b>
<b>Pasivo:</b>	
<b>Fondos propios .....</b>	
Capital social .....	196.080,20
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-196.080,20
Acreeedores .....	0
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>0</b>

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Liquidador Único de la Sociedad, Javier Zoffo Llorente.—39.979.

**ORTIZ MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Balance de liquidación*

En la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter Universal en el domicilio social, el día 08 de julio de 2005, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Ortiz Motor, Sociedad

Anónima, habiéndose aprobado el consiguiente Balance de Liquidación, que se adjunta y nombrado como liquidador a don José Antonio Ortiz San Cristóbal.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	27.824,56
Inversiones Financieras.....	41.842,77
Tesorería .....	7.508,32
<b>Total activo .....</b>	<b>77.175,65</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital y Reservas.....	79.597,44
Pérdidas y Ganancias .....	-2.421,79
<b>Total pasivo .....</b>	<b>77.175,65</b>

En Burgos, 8 de julio de 2005.—El Liquidador, José Antonio Ortiz San Cristóbal.—39.959.

**PANIFICADORA BELLPAN, S.A.**  
(Sociedad absorbente)

**BELLSOLÀ, S.A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente  
y absorbida)

**BELLSOLÀ GIRONA, S.L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

**CROISSANTERIES DE PARÍS, S.L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de la sociedad «Panificadora Bellpan, Sociedad Anónima», y los Socios Únicos de «Bellsolà, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Croissanteries de París, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en fecha 28 de junio de 2005, acordaron, unánimemente, (i) la escisión parcial de «Bellsolà, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», consistente en la segregación de la rama de actividad de explotación de establecimientos de venta al público de productos alimenticios, en especial los relacionados con la panadería, bollería, pastelería y repostería y de sus derivados, y aportación de la misma a la sociedad de nueva creación «Bellsolà Girona, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado; y (ii) la fusión por absorción por «Panificadora Bellpan, Sociedad Anónima» de las sociedades «Bellsolà, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Croissanteries de París, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, que traspasarán a la sociedad absorbente en bloque, a título universal, todos los bienes, derechos y obligaciones sin ampliación de capital de la sociedad absorbente. Asimismo, se acordó que «Panificadora Bellpan, Sociedad Anónima», cambie su denominación social por la de «Bellsolà, Sociedad Anónima».

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial y fusión por absorción suscrito por los administradores intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Girona y de Las Palmas, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por las juntas generales y socios únicos indicados.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, en su caso, de las sociedades participantes en la escisión y en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión pueden oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial y fusión por absorción.

Girona, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Panificadora Bellpan, Sociedad Anónima» y de «Bellsolà, Sociedad Anónima». «Qualitas Venture Capital, Sociedad Anónima», «Sociedad Capital Riesgo» representada por don Adolfo Valero y el Administrador único de «Croissanteries de París, Sociedad Limitada», «Bellsolà, Sociedad Anónima» representada por don Manuel Sellarés.—39.682. 2.ª 19-7-2005

**PAPELERA TOLOSANA, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

**PAPELERA DEL LEIZARAN, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

**GALGO PAPER, S. A.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de fusión por creación de nueva sociedad*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Papelera Tolosana, S.A., entidad provista del C.I.F.: A-20007522, con domicilio social en C/Ibarralde, 2, 20400 Tolosa (Guipúzcoa), e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo mil diez de libro de sociedades, folio sesenta, hoja número setecientos veinte, inscripción cuarenta y cuatro, y Papelera del Leizarán, S.A., entidad provista del C.I.F.: A-20002572, con domicilio social en Andoain (Guipúzcoa), Barrio de Lizarkola, s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo ochenta y ocho del libro de sociedades, folio ciento ochenta y seis, hoja tres mil seiscientos sesenta y ocho, inscripción primera, celebradas por ambas el día veintinueve de junio de dos mil cinco, acordaron aprobar la fusión de ambas sociedades por el procedimiento de integración de Papelera Tolosana, S.A., y Papelera del Leizarán, S.A., en una sociedad de nueva creación con extinción de cada una de las entidades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la nueva sociedad, que adquiere los distintos elementos que integran activos y pasivos de aquéllas por vía de sucesión universal, de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos treinta y tres de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, se procederá a la disolución, sin liquidación de Papelera Tolosana, S.A. y Papelera del Leizarán, S.A., traspasándose sus patrimonios en bloque a la nueva sociedad, Galgo Paper, S.A., sociedad a constituir, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día veinticuatro de mayo de dos mil cinco.

Los balances de fusión aprobados coinciden con los balances cerrados a treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades.

El tipo de canje aprobado por las Juntas Generales se concreta en que por cada acción de Papelera Tolosana, S.A. de las que fuera titular se recibirá quince acciones de la nueva sociedad, Galgo Paper, S.A., sociedad a constituir. Y por cada acción de Papelera del Leizaran, S.A., de las que se fuera titular se recibirá veintitres acciones de la nueva sociedad, Galgo Paper, S.A., sociedad a constituir. El canje de las acciones de Papelera Tolosana, S.A., y Papelera del Leizarán, S. A., sociedades que se extinguen por la fusión, por las de nueva emisión por parte de la sociedad a constituir, se realizará en el domicilio social de ésta, mediante la entrega de los títulos o resguardos que acrediten suficientemente la titularidad, en el plazo de dos meses contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva sociedad, conforme a la ampliación de capital acordada en los términos reflejados en el punto cuatro tres del Proyecto de Fusión y aprobado por las Juntas Generales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la nueva sociedad será el uno de septiembre de dos mil cinco. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

No se otorgan derechos ni ventajas especiales para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de dere-

chos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Formal siete/mil novecientos noventa y seis, de cuatro de julio, del impuesto sobre sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobaron también los siguientes acuerdos:

A) Estatutos que han de regir el funcionamiento de la nueva sociedad Galgo Paper, S.A., así como la identidad de las personas que han de encargarse inicialmente de la administración y representación de la sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo doscientos cuarenta y dos de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos cuarenta y tres de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas.

Andoain, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Papelera Tolosana, S.A., D. José Aramburu Olarreaga, y el Presidente del Consejo de Administración de Papelera del Leizarán, S.A., D. Alejandro Monfort Astrain.—40.077. 2.ª 19-7-2005

**PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S. A.**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CIUDALIMP, S. A.**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima y Ciudadalimp Sociedad Anónima, celebradas el día 20 de junio de 2005, aprobaron los Balances de Fusión de las sociedades Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima y Ciudadalimp Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2004 verificando por los auditores de la Sociedad, así como la fusión de la Sociedad Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima y Ciudadalimp Sociedad Anónima por absorción de esta última, en los términos expuestos en el Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de las Sociedades el 18 de abril de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Al ser la sociedad absorbente Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima, la única accionista de la compañía absorbida se produce una confusión de derechos que no hace necesaria la emisión de acciones con destino a canje. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Ciudadalimp Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima», será el 1 de enero de 2005. No se va a conceder ningún tipo de ventaja a favor de los administradores ni a favor de los expertos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión tienen los acreedores en los términos previstos en dichos artículos.

En Valencia, a 17 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S. A. y de Ciudadalimp, S. A., Don Carlos Ramírez Martínez.—39.171. 2.ª 19-7-2005